

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Con arreglo a la autorización concedida por Real orden de 1.º de Julio del año último, se saca a pública subasta la construcción de las estanterías necesarias en el edificio que ocupa el Tribunal de Cuentas del Reino.

El acto se efectuará a las dos de la tarde del día 13 de Abril inmediato, en el despacho y bajo la presidencia del Director que suscribe.

El tipo máximo para la subasta será la cantidad de 32.078 pesetas 49 céntimos a que asciende el presupuesto de la obra. Las proposiciones que excedan de dicha cantidad serán desechadas.

Las proposiciones se presentarán por escrito en papel del sello duodécimo y en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al final se inserta.

Los licitadores acompañarán con sus respectivos pliegos las cartas de pago que acrediten haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la cantidad que se deja fijada para la subasta. También acompañarán su cédula personal.

Únicamente en la primera media hora de la señalada para el remate se admitirán las proposiciones que se presenten.

El plano, presupuesto y condiciones estarán de manifiesto en la portería de esta Dirección general.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., enterado del presupuesto y pliego de condiciones formados para la construcción de estanterías en el edificio del Tribunal de Cuentas del Reino, se compromete a realizarla por la cantidad de..... (en letra) pesetas, con sujeción a los referidos documentos.

(Fecha y firma.)

Madrid 31 de Marzo de 1882.—El Director general, Federico Pons y Montells.

D. Angel Perez, Alcalde constitucional de Corpa.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 a 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 24 del mes de Abril del año 1882, a la hora de la una a tres de la tarde, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna o algunas fincas, depositarán el importe en que se les ficiere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 2 de orden. Eustaquio Ayala.—Una tierra en los Anisares, de cuatro fanegas; linda Saliente con otra de Juan Ayala; capitalizada en 1.266 pesetas 67 céntimos.

Otra en el camino de Ros, de dos fanegas; linda Saliente con otra de Lino Cano; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Otra en Carraravilla, su cabida dos fanegas; linda con otra de Rafaela Ayala; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 7. Juan Claudio Ayala.—Una viña en el Pavillo, su cabida dos fanegas y media con 1.100 cepas; linda Saliente con otra de Miguel de la Dehesa; capitalizada en 1.200 pesetas 25 céntimos.

Núm. 14. Vicente Ayala.—Una tierra en la senda de Valmore, su cabida una fanega; linda Poniente con otra de Alejandro García; capitalizada en 300 pesetas 16 céntimos.

Núm. 19. Satorio Aragones.—Una tierra en las Dehesillas, de dos fanegas; linda Saliente con Alfonso Aragones; capitalizada en 633 pesetas 58 céntimos.

Otra en el Palomino, de una fanega; linda Saliente Ramon Gomez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 25. Pablo Barranco.—Una tierra en el sitio llamado el Colmenar, su cabida seis celemines; linda Saliente con el camino; capitalizada en 133 pesetas 58 céntimos.

Núm. 26. Victorio Barranco.—Una viña en el Pavillo; linda Norte con Mariano de la Blesa, su cabida una fanega seis celemines; capitalizada en 600 pesetas 25 céntimos.

Núm. 27. Rosario Barranco.—Una viña en las Arroyadas, su cabida seis celemines con 200 cepas; linda con otra de Angel Perez; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 35. Ramon Ayala.—Una tierra en el Pozo de Santa Maria, de seis celemines con 200 cepas; linda con Angel Perez; capitalizada en 100 pesetas.

Otra en las Dehesillas, de una fanega; linda Poniente con otra de José María Cano; capitalizada en 300 pesetas 16 céntimos.

Núm. 44. Manuel Cabras.—Una viña en las Rozas, de ocho fanegas con 260 cepas; linda Saliente y Norte con Ramon Doncel.—Otra de una fanega con 673 cepas; linda con la senda del Salogral; capitalizadas en 466 pesetas 83 céntimos.

Núm. 47. Gregorio Cabras.—Una tierra en el Granadillo, de cabida tres fanegas seis celemines; linda Saliente con Pascual Ayala.—Otra en el Llano del Azorrago, su cabida una fanega seis celemines; linda con la Cañada; capitalizadas en 1.100 pesetas 50 céntimos.

Núm. 56. Mariano de la Dehesa.—Una viña en el Cotillo, de 700 cepas; linda Saliente con Anastasio Perez y José Plaza; capitalizada en 466 pesetas 83 céntimos.

Núm. 65. Claudio Elipe.—Una viña en Ana Casas, con 200 cepas; linda Saliente Feliciano Martinez; capitalizada en 200 pesetas 8 céntimos.

Núm. 79. Juana de Eusebio.—Una casa en la calle del Viento; capitalizada en 175 pesetas 12 céntimos.

Núm. 99. José Loeches.—Una tierra en los Arrequeles, su cabida tres celemines; linda Poniente y Norte con camino de los Arrequeles; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 105. Aniceto Lozano.—Una casa en el Barrio del Campo-santo; capitalizada en 450 pesetas 18 céntimos.

Núm. 108. Pedro Lozano.—Una tierra de una fanega en la Fuente la Perdiz; linda al Saliente Juan Ayala; capitalizada en 333 pesetas 49 céntimos.

Núm. 112. Francisco Luengo.—Una casa en el barrio de San Roque, señalada con el número 3; capitalizada en 550 pesetas 12 céntimos.

Núm. 116. Matilde Mellito.—Una casa en la calle Mayor, señalada con el núm. 33; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 136. Pablo Roldan.—Una casa en la calle Mayor, señalada con el núm. 4; capitalizada en 450 pesetas 18 céntimos.

Núm. 137. Matias Ruiz.—Un huerto en los Principales, su cabida dos celemines; linda Saliente Lino Lozano; capitalizado en 200 pesetas.

Una tierra en el Cascagal, su cabida nueve celemines; linda Saliente Rafaela Ayala; capitalizada en 366 pesetas 75 céntimos.

Otra tierra en la senda de Anchuelo, su cabida nueve celemines; linda con dicha senda; capitalizada en 300 pesetas 16 céntimos.

Núm. 138. Ambrosio Sanz.—Una tierra en los Aragoneses, de cabida seis celemines; linda Saliente Josefa Casanova; capitalizada en 133 pesetas 58 céntimos.

Núm. 139. Francisco Sanz.—Una tierra en el Llano del Azorrago, su cabida una fanega y seis celemines; linda Saliente Gregorio Cabras; capitalizada en 466 pesetas 75 céntimos.

Núm. 147. Ursula Sanchez (herederos).—Una casa en la calle del Campo-santo, señalada con el núm. 4; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 151. D. Vicente Sebastian.—Una

tierra, su cabida una fanega tres celemines, en la Salida del Taconal; linda Saliente Vicente Elipe; capitalizada en 366 pesetas 82 céntimos.

Núm. 153. Luis Yebra.—Una tierra en la Fuente la Zorra, su cabida cuatro fanegas; linda Poniente Antonino de la Dehesa; capitalizada en 300 pesetas 16 céntimos.

Otra en la senda del Vizcaino, su cabida dos fanegas; linda al Saliente con la senda de Pantueña; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Una parte de casa en la calle Mayor, señalada con el núm. 33; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 192. Feliciano Martinez.—La mitad de una viña en Ana Casas, con 300 cepas; linda con Pio Perez; capitalizada en 333 pesetas 41 céntimos.

Núm. 133. Pedro Moraga.—Una viña en el camino del Medio con 300 cepas; linda Saliente con Feliciano Martinez; capitalizada en 333 pesetas 41 céntimos.

Núm. 199. Genaro Otez.—La mitad de una viña en Ana Casas, con 300 cepas; linda toda Pio Perez; capitalizada en 333 pesetas 41 céntimos.

Núm. 204. Francisco Sanchez.—Una viña en cabeza del Lobo, con 700 cepas; linda Saliente Ramon Gomez; capitalizada en 700 pesetas 25 céntimos.

Núm. 208. José María Secades.—Una tierra en el camino del Baztan, su cabida cuatro fanegas; Mediodía Gabriel Gomez; capitalizada en 1.700 pesetas 25 céntimos.

Núm. 210. Rosario Vacas (herederos).—Una viña en los Viñones, con 400 cepas; linda Saliente Ramon Ramos; capitalizada en 300 pesetas 25 céntimos.

Una tierra en Barrunta, de cinco fanegas; linda Saliente Victorio Elipe (herederos); capitalizada en 1.566 pesetas 83 céntimos.

Núm. 512. Miguel Urias.—Una viña en el camino del Baztan, con 300 cepas; linda Saliente con dicho camino; capitalizada en 333 pesetas 41 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Corpa a 28 de Marzo de 1882.—El Alcalde constitucional, Angel Perez.—Por su mandado, el Comisionado, Inocente Toledo.

D. Saturnino Gomez, Alcalde constitucional de Valdilecha.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1881 a 1882 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto

de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 25 del mes de Abril del año 1882, á la hora de las diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 4 de orden. D. Pedro Almazan (herederos).—Una casa de planta baja en la calle de la Virgen, núm. 1: linda derecha Isabel Salamanca; izquierda y espalda casa de D. Saturnino Gomez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 8. D. Aniceto Almazan.—Una viña, de haber 1.200 cepas, en Sansaverde, de haber tres fanegas de tierra de tercera clase: linda Saliente Juan Benito; Mediodía Zenon Martinez; Poniente senda de Labores, y Norte Juan Benito; capitalizada en 841 pesetas 33 céntimos.

Núm. 63. D. Mariano Corral.—Una casa en la calle del Espejo, núm. 10: linda derecha D. Saturnino Gomez; izquierda Nemesio de Torres, y espalda D. Saturnino Gomez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 73. D. Jacobo Cano.—Una tierra en el Retamar, de haber una fanega: linda Saliente y Norte tierras de sus hermanos Francisco é Ignacio Cano; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 74. D. Ignacio Cano (herederos).—Una fanega de tierra en el Retamar: linda Saliente, Mediodía y Norte con sus hermanos Francisco y Jacobo; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 75. Francisco Cano Martinez.—Una tierra en la senda de los Hollanes, de haber una fanega: linda Saliente y Poniente Pablo Benito; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 79. D. Ramon Cano.—Una viña, de haber 400 cepas, en Valdemadera: linda Saliente Benigno Cano; Mediodía Zenon Martinez, y Norte Florentino Cano; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 80. Doña Paula Cano.—Una viña, de haber 400 cepas, en el Morisco: linda Saliente, Mediodía y Norte con sus hermanos Florentino, Benigno y Ramon Cano; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 95. D. Benito Gomez.—Una tierra, de haber dos fanegas, en la entrada de la Cañada: linda Poniente senda de Labores; Saliente D. Saturnino Gomez; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 108. D. Rafael Gomez.—Una tierra, de haber dos fanegas, en el camino de Pozuelo; Mediodía senda de Labores; Poniente Jesus Gomez; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 133. D. Miguel Gomez.—Una tierra, de haber tres fanegas, en la Morillana; linda Saliente D. Saturnino Gomez; Mediodía Manuel Brea; capitalizada en 823 pesetas 33 céntimos.

Núm. 206. D. Evaristo Nicolás.—Una viña, de haber 200 cepas, en Valdecortés: linda Saliente y Mediodía Faustino Belinchon; capitalizada en 168 pesetas 66 céntimos.

Núm. 222. D. Rufino de la Plaza.—Una tierra, de haber dos fanegas, en la senda de la Nava: linda Saliente Miguel Martinez; Mediodía Juan Cano; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 233. D. Cándido del Pozo.—Un olivar de 50 olivas: linda Saliente senda de Labores; Mediodía Cayetano Alonso, situado en la Alamedilla; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 261. D. Gabriel Sanchez.—Una viña, de haber 300 cepas, en el camino de Tielmes: linda Saliente camino de Tielmes; Mediodía Guillermo Lopez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 252. D. Baldomero Sanchez Martinez.—Una tierra, de haber tres fanegas, en la Cañada de Juan Gato: linda Saliente Antonio Cediel; Mediodía herederos de Félix Torres; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 267. D. Vicente Sanchez.—Una viña en el camino de Tielmes, de 400 cepas:

linda Saliente dicho camino; Mediodía Don Saturnino Gomez; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 279. D. Aniceto Torres (herederos).—Una viña, de haber 200 cepas, en Casasola: linda Saliente Celestino Cano; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 294. D. Leonardo Torres.—Una tierra, de haber dos fanegas, en el camino de Orusco: linda Saliente Pablo Benito; Mediodía camino de Orusco; capitalizada en 1.000 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieren interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Valdelecha á 31 de Marzo de 1882.—El Alcalde constitucional, Saturnino Gomez.—Por su mandado, el Comisionado, Pedro Roldan.

Ayuntamientos.

Alameda del Valle.

Para proceder con acierto á la formación del apéndice que ha de servir de base á la derrama de contribucion en el presente año, se hace preciso que en término de 15 dias, á contar desde la fecha, presenten sus correspondientes relaciones de altas y bajas ante este Ayuntamiento todos los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alguna variacion en su riqueza amillada.

Alameda del Valle 3 de Abril de 1882.—El Alcalde, Felipe Sanz.

Arganda.

El repartimiento para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al segundo semestre del actual año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes puedan reclamar lo que tuvieran por conveniente.

Arganda á 2 de Abril de 1882.—El Alcalde, Pedro Yepes.

Colmenar Viejo.

El proyecto del presupuesto municipal para el segundo semestre del actual año económico y el ordinario para el próximo de 1882 á 1883 se hallan terminados y expuestos al público por el plazo de 15 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de atender las reclamaciones que se presenten y se hallen dentro de la ley.

Colmenar Viejo 2 de Abril de 1882.—El Alcalde interino, Manuel Puente.

La cuenta municipal de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1880-81, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna y se presentará á la censura de la Junta municipal.

Colmenar Viejo á 27 de Marzo de 1882.—El Alcalde interino, Manuel Puente.

Chapinería.

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formación del repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico, se hace saber por el presente á todos los propietarios de este término por inmuebles, cultivo y ganadería que hayan tenido variacion alguna en su riqueza, lo manifiesten en esta Alcaldía en el término de 30 dias, á contar desde la fecha del presente.

Chapinería 1.º de Abril de 1882.—El Alcalde, Evaristo Dominguez.

Chozas de la Sierra.

Para proceder en esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año económico de 1882 á 1883, los terratenientes, así vecinos como forasteros, que hayan tenido alteracion en su riqueza durante el corriente año económico, presentarán relaciones juradas por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 15 dias, á contar desde el siguiente al en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Chozas de la Sierra 1.º de Abril de 1882.—El Alcalde, Anacleto Peñas.

Madarcos.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año de 1882 á 1883, se hace preciso que los propietarios que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten relaciones juradas por duplicado en término de 15 dias, contados desde el dia que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de Horcajuelo, Buitrago y Piñuecar darán la publicidad conveniente al presente anuncio.

Madarcos 24 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Félix Moreno.

Navalafuente.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1882-83, correspondiente á este distrito municipal, se hace preciso que los vecinos y terratenientes del mismo que hayan sufrido alteracion en sus riquezas contributivas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde hoy, sus relaciones juradas como previene la ley, acompañando á las mismas los títulos de propiedad, sin los cuales no se admitirá ninguna relacion, segun así lo previenen las disposiciones vigentes.

Los Sres. Alcaldes de Bustarviejo, Miraflores, Guadalix, Cabanillas, Torrelaguna y Valdemanco se servirán dar la mayor publicidad á este anuncio.

Navalafuente 3 de Abril de 1882.—El Alcalde interino, Pantaleon de Miguel.

Torrelodones.

Para formar con acierto el apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito para 1882-83, se hace preciso que los propietarios vecinos y forasteros en este término que hayan sufrido alteracion en sus riquezas presenten relaciones juradas en esta Alcaldía durante el término de 15 dias, á contar desde hoy.

Torrelodones 3 de Abril 1882.—El Alcalde, Francisco Gil.

Valdeavero.

Para formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1882-83, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten en término de 20 dias relaciones duplicadas con los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que pasado el término señalado no se admitirán.

Valdeavero 27 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Agustin Sanz.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta

Corte y su partido se cita á Domingo de Galzusta, natural de Aramayona, casado con Vicenta de Bolimburu, y á Baltasar de Jubindo, natural de Oñate, casado con Josefa de Goiburu, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezcan en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su nieta Felipa de Galzusta y Jubindo el consejo que necesita para contraer matrimonio con Manuel Bruno Garcia Miranda y Perez; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Abril de 1882.—Licenciado Cirilo Brea y Egea.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por providencia del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico se cita, llama y emplaza á José Alvarez, natural de Jillon, y José Salas, que lo es de Teruel, abuelo paterno y materno de Vicenta Alvarez Salas, natural de Madrid, hija de Francisco y de Lucía, ya difuntos, y cuyo paradero y fallecimiento se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio, comparezcan en este Tribunal y hora de audiencia á prestar ó negar á su nieta el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con Tomás Villalobo y Gonzalez; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 30 de Marzo de 1882.—Licenciado Juan Moreno.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un tal Gabriel, de nacion francesa, que ha estado de oficial en el taller de D. Pedro Cost, en el barrio de Salamanca, y cuya demás filiacion se ignora, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto. Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su detencion y conduccion á la cárcel de Villa en clase de detenido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Marzo de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, Matias Aranda.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada ante mí en 31 de Marzo último á consecuencia de escrito de demanda deducida por el Procurador D. Francisco Egea á nombre de D. Luis Gonzalez Martinez, como marido de Doña Dolores Rueda Simó, contra D. José Garcia, sobre cancelacion de dos inscripciones hipotecarias que afectan á la casa sita en esta Corte y su calle del Lobo, núm. 3 moderno, que ántes fué mitad de la señalada con el número 2 antiguo, de la manzana 218, constituidas ambas por Doña Luisa Madrid, como apoderada de su esposo D. Tomás Pastrana, á favor de D. José Garcia, por la cantidad de 10.000 rs. una y por la de 13.092 rs. otra, segun escrituras otorgadas en esta villa á 9 de Julio de 1831 y 10 de Octubre de 1833 ante el Escribano de número D. Mariano Fernandez del Canto, yo el infrascrito Escribano cito y emplazo por medio de la presente á dicho D. José Garcia, ó á quien represente sus derechos, para que dentro de nueve dias improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y mediante á ignorarse su actual domicilio y paradero, se publica la presente cédula en los periódicos oficiales de esta Corte.

Madrid 1.º de Abril de 1882.—El Escribano, Manuel Viejo. 191

Dirección general de Instrucción militar.

PROGRAMA

DE CONCURSO PARA EL QUE HA DE VERIFICARSE EL DIA 20 DEL PRÓXIMO MES DE JULIO, CON OBJETO DE PROVEER 16 PLAZAS DE ALUMNOS SUPERNUMERARIOS EN LA ACADEMIA DE CABALLERÍA.

1.º Los exámenes se harán por oposición entre los que sean admitidos por reunir todas las circunstancias que á continuación se expresan, adjudicándose las plazas vacantes por mitad entre los hijos de militares y los de paisano que resulten aprobados. Serán admitidos fuera de número los hijos de los muertos en campaña, siempre que obtengan notas de aprobación aunque no les corresponda por el orden de colocación en el resultado del examen, teniendo derecho á las pensiones de gracia que establece el reglamento de la Academia.

2.º Los aspirantes que no sean admitidos no podrán alegar derecho alguno para lo sucesivo.

3.º El aspirante que [al ser llamado para verificar su examen no se presente y no acredite en el mismo día, por certificación facultativa, la imposibilidad de efectuar su presentación, se entiende que renuncia á aquel y queda sin derecho alguno á ser examinado despues de pasado su número.

4.º Las instancias solicitando presentarse al concurso se dirigirán al Coronel Director de la Academia por los padres ó tutores de los aspirantes, acompañando los documentos siguientes:

Primero. Partida de bautismo legalizada en debida forma, excepto los naturales de esta Corte, que no necesitan dicha legalización.

Segundo. Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal.

Los hijos de militares ó clases asimiladas acompañarán asimismo copia autorizada del Real despacho del último empleo del padre.

5.º Desde esta fecha pueden remitirse las instancias, expresando con claridad las señas del domicilio del recurrente.

6.º Los exámenes se verificarán el día 15 de Julio próximo, teniendo lugar dicho acto en la academia del Arma, establecida en Valladolid, ante el Tribunal que se designe, para cuyo fin los aspirantes se presentarán en aquel establecimiento el día 13 del citado mes de Julio con objeto de sufrir el reconocimiento facultativo que previene el art. 61 del reglamento.

7.º El plazo de admisión de las instancias solicitando autorización para presentarse al concurso de oposición quedará definitivamente cerrado el día 25 del próximo mes de Junio.

8.º El Tribunal de exámenes se compondrá de cuatro Profesores de la Academia, bajo la presidencia del primero ó segundo Jefe de la misma, que tendrá voz y voto.

9.º La edad marcada para los aspirantes es la de 16 años cumplidos, sin exceder de la de 20 el día 1.º de Setiembre, fecha en que han de ser filiados y empezar el curso académico. Los hijos de militares podrán ingresar desde la edad de 14 años, cumplidos ántes de la fecha indicada, como igualmente los individuos de la clase de tropa ó reclutas disponibles, siempre que en la fecha referida no hubiesen cumplido los 22 años de edad.

10. Los alumnos satisfarán por razon de asistencias 2'75 pesetas diarias durante su permanencia en la misma, que sus padres ó tutores abonarán por trimestres adelantados, si bien al ingreso de aquellos lo harán del importe de dos trimestres.

11. Los hijos de militares, cuando

obtienen plaza efectiva, tienen derecho á las pensiones siguientes, abonando los interesados la diferencia hasta las 2'75 pesetas que pagan por razon de asistencia.

Diez y seis pensiones de 2 pesetas diarias para hijos de militares muertos en acción de guerra.—Cincuenta y una de 1'50 pesetas diarias para hijos de Jefes y Oficiales.—Doce de una peseta diaria para hijos de Oficiales generales.

Los expedientes para la concesión de estas pensiones no se instruyen hasta despues de filiados los alumnos.

Los alumnos presentarán á su ingreso las prendas siguientes:

Cuatro camisas, seis pares de calcetines, cuatro pañuelos de bolsillo, cuatro pares de calzoncillos largos que se ligan al calcetín, cuatro sábanas, cuatro fundas de almohada, tres toallas, siendo estas y todas las prendas anteriores de hilo; dos mantas blancas de lana, dos pares de botinas, un cinturón para ceñidor, dos pares de guantes de ante blancos, un cubierto de metal blanco, con el cabo del cuchillo del mismo metal, un tintero, un corta-plumas, unas tijeras, un juego de peines, un cepillo de cabeza, otro de dientes, otro de ropa y dos de calzado.

Recibirán con cargo en vez de adquirirlo por cuenta suya, todas las prendas y enseres siguientes:

Una levita azul turquí con vivo grana, un capote ruso, dos pares de pantalones de paño grané con media bota de charol, una gorra de cuartel, una chaqueta de paño gris, una leopoldina ó ros, un par de espuelas, una cama de hierro, un jergón, un colchon, dos almohadas, dos colchas, un candelero de latón, una silla, dos talegos para la ropa sucia, los libros necesarios para las materias que estudie en la Academia. Como propiedad de ella y para uso del alumno, recibirá este á su entrada una papelera en la cual guardará su ropa y libros, respondiendo siempre de su conservación. El coste de las prendas y muebles que los alumnos destruyan habrán de ser satisfechos por sus padres ó tutores.

El programa sobre que ha de versar el examen será el siguiente:

- 1.º Gramática castellana.
- 2.º Traducir el frances.
- 3.º Dibujo lineal ó topográfico.
- 4.º Nociones de Geografía universal.
- 5.º Historia de España.
- 6.º Aritmética en toda su extensión, debiendo contestar los aspirantes á las preguntas siguientes:

Nociones preliminares.—Formación de los números.—Numeración hablada.—Numeración escrita.—Números enteros.—Suma y multiplicación.—El orden de factores no altera el producto.—Multiplicar un producto indicado por un número, etc.—Multiplicar un número por un producto indicado.—Múltiplos.—Potencias.—Resta y división.—Dividir un producto indicado por un número.—Dividir un número por un producto indicado.—Abreviaciones.—Divisibilidad.—Teoremas fundamentales.—Divisibilidad por 2, 4, 5, 3, 6, 9 y 11.—Diferentes caracteres de divisibilidad.—Pruebas por 9 de la multiplicación y división.—Números primos.—Formación de la tabla de Eratóstenes.—Máximo comun divisor de dos ó varios números.

Todo número que divide á un producto de dos factores, siendo primo con uno de ellos, etc.—Todo número que divide á un producto de varios factores, etc.—Consecuencias.—Si un número es divisible por varios primos 2 á 2, lo es por su producto.—Un número no puede admitir dos descomposiciones diferentes en factores primos.—Hallar los factores simple y compuesto de un número.

Máximo comun divisor por medio de los factores simples.—Máximo comun múltiplo.

Fraciones ordinarias.—Principios generales.—Fraciones ordinarias.—Suma y multiplicación.—Fraciones ordinarias.—Resta y división.—Decimales.—Numeración.—Suma.—Multiplicación.—Multiplicación abreviada.—Decimales.—Resta y división.

Reducción de fracciones ordinarias á

decimales.—Circunstancia que necesita una fracción ordinaria para ser exactamente reducible á decimales.—¿Cuándo no podrá convertirse?

Reducción de fracciones decimales á ordinarias.—Cuándo una fracción ordinaria dará decimal, periódica pura, y cuando periódica mixta.

Límite de la fracción 0'9999.

Aproximaciones decimales.

Sistema métrico.—Medidas lineales, cuadradas, agrarias, cúbicas, ponderales, de capacidad y de moneda.

Números complejos.

Raíz cuadrada de números enteros.—Aproximaciones.—Simplificación del cálculo de la raíz cuadrada (del apéndice).

Raíz cuadrada de fracciones decimales.—Aproximaciones.—Raíz cúbica de números enteros.—Aproximaciones.—Raíz cúbica de fracciones decimales.—Aproximaciones.—Razones y proporciones por diferencia.—Razones y proporciones por cociente.—Progresiones por diferencia.—Progresiones por cociente.—Propiedades de los logaritmos y construcción de las tablas.—Uso de las tablas de logaritmos.—Dado un mismo número, hallar un logaritmo, sea entero, decimal ó fracción ordinaria; inconveniente que se suele presentar al hallarse la raíz de una fracción.—Uso de las tablas de logaritmos.—Dado un logaritmo, ya sea positivo, ya en parte negativo, hallar el número correspondiente.—Complementos.

Regla de tres simples y compuesta.—Particiones proporcionales.

Reglas de interés y descuento.

GRAMÁTICA CASTELLANA.

Texto.—(Compendio de la Gramática y prontuario de ortografía de la Academia Española.)

Definición y división.—Analogía.—Enumeración de las partes de la oración y sus propiedades en general.—Artículo, sus propiedades y accidentes.—Nombre. Su género, número y declinación.—Varias clases.—Adjetivo. Sus varias especies.—Pronombre. Su división.—Verbo, clase conjugaciones y modos.—Tiempo, sus división y formación.—Conjugación de los verbos impersonales, defectivos y compuestos.—Participio, su división.—Adverbio, clases y usos.—Preposición.—Conjugación. Diferentes clases.—Interjección.—Figuras de dición. Sus varias clases.—Sintaxis en general.—Concordancias. Reglas.—Régimen de las partes de la oración. Reglas.—Construcción de las misma.—Oraciones. De verbo sustantivo, primeras y segundas de activa, pasiva, de infinitivo y de relativo.—Prosodia en general.—Letras y sílabas.—Diptongos y triptongos.—Acentos.—Cantidad.—Ortografía. Uso de las tablas, duplicación de estas, letras mayúsculas, notas ortográficas, división de las palabras en fin de renglón.—Puntuación.

GEOGRAFÍA.

(Autor: Verdejo.)

Definición y división.—Astronómica. Sistemas planetarios.—Estrellas fijas y errantes.—Satélites y cometas.—De la luna.—Eclipses.—Figuras de la tierra.—Movimientos.—Variedad de estaciones y días.—Esfera armilar.—Paralelos y meridianos.—Longitudes y latitudes.—Cartas geográficas.—Suceso.—Zonas ó climas astronómicos.—División de la tierra segun sus habitantes.—Geografía física.—Formación del globo.—Sistemas.—Atmósfera en general.—Propiedades del aire.—Meteoros.—De las aguas en general.—Océano y sus movimientos.—Aspecto interior y exterior de la tierra.—Climas físicos.—Del hombre. Razas.—Población de la tierra.—Geografía política.—Sociedades civiles.—Gobierno, religión, lenguas.—Descripción general de Europa.—España. Situación y límites.—Clima y producciones.—Cordilleras.—Rios más importantes.—Mares, golfos, lagos.—Caminos y canales.—Superficie, población, gobierno, religión, etc.—División política, militar, marítima, etc.—Descripción particular de cada una de

las provincias.—Descripción de los diversos Estados de Europa.—Descripción general del Asia y particular de los Estados en que se halla dividida.—Idem de Africa.—Idem de América.—Descripción general de Oceanía.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

(Autor: Cervilla.)

Definiciones. Nociones de cronología. Reseña geográfica de la Península.

EDAD ANTIGUA.

Primeros pobladores.—Iberos, celtas, celtíberos.—Regiones que ocuparon.—Colonias fenicias, griegas y cartaginesas.—Campanas de Amílcar, Asdrúbal y Aníbal.—Destrucción de Sagunto.—Segunda guerra púnica.—Los Scipiones.—Expulsión de los cartagineses.—Batalla de Zama.—Guerra de Indivil y Mandonio, Viriato, Numancia; Sertorio, civil de César, Pompeyo y Cantábricas.—Resumen de la dominación romana.

EDAD MEDIA.

Irrupción de los pueblos bárbaros del Norte.—Dominación goda.—Batalla de Guadalete.—Conquista de Tarik y Muzá.—Gobernadores árabes.—Batalla de Tours.—Establecimiento del Califato de Córdoba.—Sucesos más importantes.—Campanas de Almanzor.—Batalla de Calatañazor.—Disolución del imperio árabe de Occidente.—Reconquista.—Desde D. Pelayo á D. Bermudo III.—Orígenes y progresos de los reinos de Asturias, Leon y Condado de Castilla.—Reino de Navarra.—Desde sus orígenes hasta Don Sancho García III.—Orígenes del Condado y reino de Aragón hasta la unión del Condado de Barcelona.—Establecimiento del Condado de Barcelona.—Condes gobernadores independientes.—Su unión con el Reino de Aragón.—Castilla y Leon.—Desde D. Fernando I hasta Doña Urraca.—Origen del reino de Portugal.—Desde D. Alfonso VII hasta D. Pedro I.—Irrupciones de Almorávides y Almohades.—Batallas de las Navas y del Salado.—Navarra.—Desde D. García Ramirez hasta su incorporación á la corona de Castilla.—Aragón.—Desde D. Ramon Berenguer IV hasta el Parlamento de Caspe.—Guerras de Sicilia y Francia.—Expedición á Oriente.—Reino de Granada.—Desde su fundación hasta su conquista por los Reyes Católicos.—Castilla.—Desde D. Enrique II hasta Don Enrique IV.—Aragón.—Desde D. Fernando de Antequera hasta su unión con Castilla.—Reyes Católicos.—Guerra civil en Castilla.—Conquista en Granada.

EDAD MODERNA.

Reyes Católicos.—Descubrimiento del Nuevo Mundo.—Guerra contra los franceses en Italia.—Reformas, adelantos, muerte de Doña Isabel I.—Regencia de D. Fernando.—Doña Juana I y D. Felipe.—Segunda regencia de D. Fernando.—Regencia del Cardenal Cisneros.

CASA DE AUSTRIA.

Carlos I y sus sucesores hasta Carlos II.—Guerras más importantes.—Disturbios civiles.—Separación de Portugal.—Dinastía de Borbon.—D. Felipe V y sus sucesores hasta Doña Isabel II.—Guerra de sucesión.—Guerras en Italia.—Pacto de familia.—Guerra de la Independencia.—Guerra civil de sucesión.

NOTA.—Se marcan los autores de Geografía é Historia únicamente como límite inferior de la extensión con que se ha de contestar á las preguntas, pudiendo hacerlo por cualquier otro con mayor amplitud.

ADVERTENCIA.—Por ahora é interin duren las obras de reparación del edificio que ocupa la Academia, permanecerán todos los alumnos en clase de externos y no necesitan presentar ó adquirir los efectos que han de servirles cuando vivan dentro de dicho edificio.—Madrid 9 de Marzo de 1882.—Despujol.

COLEGIO DE SAN VICENTE FERRER.

CURSO DE 1881 A 1882.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latin y Castellano.—Primer curso.	D. Genaro Hernandez y García	Licenciado en Filosofía y Letras.	»	2	»	2	
Latin y Castellano.—Segundo curso.			»	»	»	»	
Retórica y Poética.			»	»	»	»	
Geografía.	Idem id		»	3	»	3	
Historia de España.			»	»	»	»	
Historia Universal.			»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.	Idem id.		»	1	»	1	
Aritmética y Álgebra.	D. Miguel Marzat y Bertomeu	Doctor en Ciencias.	»	1	»	1	
Geometría y Trigonometría.			»	»	»	»	
Física y Química.			»	»	»	»	
Historia Natural.			»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.			»	»	»	»	
Agricultura elemental.			»	»	»	»	
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Dibujo.							
Lengua Francesa.							
Lengua Inglesa.							

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 3.

Madrid 26 de Setiembre de 1881.—El Director del colegio, Licenciado Narciso Moreno y Salcedo.—El Secretario, Nicolás Reguera.

COLEGIO CARPETANO.

CURSO DE 1881 A 1882.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latin y Castellano.—Primer curso.	D. Manuel Sanz y Benito.	Doctor en Filosofía y Letras.	»	3	»	3	
Latin y Castellano.—Segundo curso.	El mismo	Idem id. id	»	4	»	4	
Retórica y Poética.	El mismo.	Idem id. id	»	»	»	»	
Geografía.	El mismo.	Idem id. id	»	3	»	3	
Historia de España.	El mismo.	Idem id. id	»	5	»	5	
Historia Universal.	El mismo.	Idem id. id	»	5	»	5	
Psicología, Lógica y Ética.	El mismo.	Idem id. id	»	3	»	3	
Aritmética y Álgebra.	D. Eugenio Plá.	Licenciado en Ciencias.	»	1	»	1	
Geometría y Trigonometría.	El mismo.	Idem id.	»	5	»	5	
Física y Química.	El mismo.	Idem id.	»	1	»	1	
Historia Natural.	El mismo.	Idem id.	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.	El mismo.	Idem id.	»	»	»	»	
Agricultura elemental.	D. Luis Moreno Espinosa.	Idem id.	»	1	»	1	
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Dibujo.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.	»	»	»	»	»	»	
						31	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 14.

Madrid 30 de Setiembre de 1881.—El Director del colegio, Luis Moreno Espinosa.—El Secretario, Manuel Sanz y Benito.